

Área de Gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

5.798

APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN “VEGUETA-TRIANA”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016 ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero. Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, esto es, el correspondiente al vigente ámbito API-01 “Vegueta-Triana”, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde esta aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Tercero. Someter el Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (API-01 al trámite de información pública, que tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de duración será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del último de los anuncios, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 30 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

De igual forma, se expondrá para su consulta y descarga de documentos en la página corporativa municipal.

En el Anuncio Público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del citado Reglamento de Procedimientos.

Cuarto. Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Quinto. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en la Sala de Exposiciones de las Casas Consistoriales, situadas en la Plaza de Santa Ana, número 1, de esta ciudad, donde podrá ser examinado en el horario que se indica.

Plazo de información pública y formulación de alegaciones. Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente en el mismo.

De igual forma se ha procedido a depositar un ejemplar del documento aprobado en el servicio de reprografía DISTEKA, situado en la calle Fondos del Segura, nº 23, local 1 (Siete Palmas), de esta ciudad, a fin de que los interesados puedan obtener copias del mismo a su costa.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, (Decreto número 19.957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

84.755

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

5.799

En ejecución de lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad extraordinaria y urgente de fecha 1 de julio de 2016, por el que se procede al nombramiento de doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez con DNI 44.709.375-C, como Directora General de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura,

Educación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Recursos Humanos, para conocer la totalidad del contenido del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 1 de julio de 2016.

En base a ello se publica sólo la parte resolutive del citado acuerdo,

ACUERDO

“Primero. Nombrar a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez con DNI 44.709.375-C, como Directora General de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Dar por desistido en este procedimiento a don José Marcelino López Peraza con DNI 42757204-C.

Tercero. Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Régimen de recursos.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá Vd. interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente de la publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acuerdo, podrá Vd. interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde